

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL CONTRATO DEL SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL LABORAL ADSCRITO A LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Expediente: CONTR/2024/620625

Localidad: SEVILLA

Título: SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL LABORAL, CATEGORÍA DE ORDENANZAS Y CONDUCTORES, ADSCRITO A LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA.

Códigos CPV: 18100000-0 ROPA DE TRABAJO, ROPA DE TRABAJO ESPECIAL Y ACCESORIOS
18800000-7 CALZADOS

1.- NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

La necesidad a satisfacer por la presente contratación viene dada para atender lo dispuesto por el actual Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, publicado por Resolución de 22 de noviembre de 2002 de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social (BOJA nº 139, de 28 de noviembre de 2002), que en su artículo 56.1 dispone que al personal laboral sujeto al citado Convenio se le dotará del vestuario íntegro que le corresponda según lo fijado en el Acuerdo de la Comisión de Interpretación y Vigilancia de fecha de 18 de mayo de 1989 y en el Acuerdo de 2 de junio de 1989, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se ordena la inscripción, depósito y publicación de los acuerdos adoptados sobre el II Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial, del personal laboral de la Junta de Andalucía.

En el mencionado Acuerdo de la Comisión de Interpretación y Vigilancia, se establece una dotación de ropa de trabajo de características diferentes según la especialidad, tanto cuantitativa (respecto al número de prendas y a su periodicidad) como cualitativamente (respecto a los parámetros de calidad y especialización profesional de las prendas). A dicha circunstancia vienen a agregarse las diferentes necesidades propias de cada colectivo de acuerdo con las funciones desarrolladas por los trabajadores que forman parte cada uno de ellos.

2.- OBJETO

El objeto del presente contrato es suministrar, al personal laboral adscrito a los Servicios Centrales de esta Consejería, del vestuario que le permita desempeñar las funciones que corresponden a su categoría laboral, en las condiciones indispensables para ello, para lo cual se contratarán los elementos que a continuación se detallan, y que habrán de reunir las características que se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas correspondiente.

El personal laboral adscrito a la Secretaría General Técnica de esta Consejería que tiene derecho a vestuario asciende al número de 32 perteneciendo a dos especialidades profesionales diferentes, 18 Ordenanzas y 14 Conductores, según la relación completa que se acompaña en el Anexo a la presente memoria.

En este sentido, tanto a los ordenanzas como a los conductores, les corresponde el siguiente vestuario:

- PANTALÓN O FALDA INVIERNO /VERANO
- CAMISA O BLUSA, MANGA LARGA/CORTA, SEÑORA



| | | | |
|---|--------------------------------|---|---------------|
| PORRES SANTAMARIA MARIA ANGELES - 28482029W PORRES SANTAMARIA | | 27/06/2024 10:35:02 | PÁGINA: 1 / 5 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw32GL429xDIn6puPQYoBOB76Oz | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

- CAMISA O POLO, MANGA LARGA/CORTA, CABALLERO
- ZAPATOS CABALLERO – SEÑORA
- CALCETINES – MEDIAS (Caballero– Señora)
- CHAQUETA TRAJE/CAZADORA
- CHALECO (SÓLO CONDUCTORES)
- CORBATA/PAÑUELO

| ARTÍCULO | UNIDADES ANUAL | TOTAL UNIDADES |
|--|----------------|----------------|
| Pantalón o Falda invierno Hombre/Mujer | 1 | 32 |
| Pantalón o Falda verano Hombre/Mujer | 1 | 32 |
| Camisa manga larga/corta-Mujer | 2 | 26 |
| Blusa- Camisa manga larga/corta Mujer | 2 | 26 |
| Camisa manga larga/corta Hombre | 2 | 38 |
| Polo manga larga/corta Hombre | 2 | 38 |
| Zapatos Hombre/Mujer | 2 | 64 |
| Calcetines/medias | 4 | 128 |
| Chaqueta Hombre/Mujer | 1 | 32 |
| Chaleco* | 1 | 14 |
| Corbata/pañuelo | 1 | 32 |

*Sólo para los 14 Conductores según Acuerdo de 2 de junio de 1989, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se ordena la inscripción, depósito y publicación de los acuerdos adoptados sobre el II Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial del personal laboral de la Junta de Andalucía.

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será por un período de 12 meses; pudiéndose prorrogar por otros 12 meses, con un preaviso de 2 meses de antelación al vencimiento del mismo.

La ejecución del contrato comenzará el día 1 de enero de 2025, tal como se recogerá en la Resolución de adjudicación.

La entrega del vestuario se realizará durante el segundo trimestre del ejercicio, de conformidad con el artículo 56.1 del VI Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, publicado por Resolución de 22 de noviembre de 2002 de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social (BOJA nº 139, de 28 de noviembre de 2002).

4.- DETERMINACIÓN DEL IMPORTE DEL CONTRATO

El importe total del contrato se ha estimado tras sondeo en el Mercado Laboral sobre los Precios del vestuario que es necesario para los siguientes Ordenanzas y Conductores:



| SEXO | CONDUCTORES | ORDENANZAS | TOTAL SEXO |
|----------------------------|-------------|------------|------------|
| HOMBRES | 14 | 5 | 19 |
| MUJERES | 0 | 13 | 13 |
| TOTAL(SIN DISTINGUIR SEXO) | 14 | 18 | 32 |

| ARTÍCULO | UNIDADES ANUAL | TOTAL UNIDADES | PRECIO SIN IVA | TOTAL SIN IVA | IVA | TOTAL IVA incluido |
|--|----------------|----------------|----------------|---------------|------------|--------------------|
| Pantalón o Falda invierno Hombre/Mujer | 1 | 32 | 37,40 € | 1.196,80 € | 251,33 € | 1.448,13 € |
| Pantalón o Falda verano Hombre/Mujer | 1 | 32 | 37,40 € | 1.196,80 € | 251,33 € | 1.448,13 € |
| Camisa manga larga/corta-Mujer | 2 | 26 | 36,30 € | 943,80 € | 198,20 € | 1.142,00 € |
| Blusa- Camisa manga larga/corta Mujer | 2 | 26 | 38,50 € | 1.001,00 € | 210,21 € | 1.211,21 € |
| Camisa manga larga/corta Hombre | 2 | 38 | 36,30 € | 1.379,40 € | 289,67 € | 1.669,07 € |
| Polo manga larga/corta Hombre | 2 | 38 | 33,00 € | 1.254,00 € | 263,34 € | 1.517,34 € |
| Zapatos Hombre/Mujer | 2 | 64 | 66,00 € | 4.224,00 € | 887,04 € | 5.111,04 € |
| Calcetines/medias | 4 | 128 | 5,50 € | 704,00 € | 147,84 € | 851,84 € |
| Chaqueta Hombre/Mujer | 1 | 32 | 88,00 € | 2.816,00 € | 591,36 € | 3.407,36 € |
| Chaleco* | 1 | 14 | 33,00 € | 462,00 € | 97,02 € | 559,02 € |
| Corbata/pañuelo | 1 | 32 | 22,00 € | 704,00 € | 147,84 € | 851,84 € |
| | | | | 15.881,80 € | 3.335,18 € | 19.216,98 € |

*Sólo para los 14 Conductores según Acuerdo de 2 de junio de 1989, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por el que se ordena la inscripción, depósito y publicación de los acuerdos adoptados sobre el II Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial del personal laboral de la Junta de Andalucía.

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

Importe total (IVA excluido): 15.881,80 €

Importe del IVA: 3.335,18 €

Importe total (IVA incluido): 19.216,98 €

| Año | Unidades | Importe (IVA incluido) |
|------|----------|------------------------|
| 2025 | 462 | 19.216,98 € |

Valor estimado del contrato: 34.939,96 €

Método de cálculo: Teniendo en cuenta el número de personas destinatarias previstas y el precio unitario asignado a cada una de las prendas que hay que suministrar a estas personas, el valor estimado se determina como sigue: Presupuesto Base de Licitación, IVA excluido, más un incremento del 20 % en



previsión de una posible modificación del contrato y la parte correspondiente a los 12 meses de la prórroga prevista.

| VALOR ESTIMADO | |
|---|-------------|
| Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido) | 15.881,80 € |
| Modificación (20%) | 3.176,36 € |
| Prórroga (12 meses) | 15.881,80 € |
| Total | 34.939,96 |

6.- FINANCIACIÓN

| Año | Importe | Partida Presupuestaria |
|------|-------------|------------------------------|
| 2025 | 19.216,98 € | 2100010000 G/12S/22104 00 01 |

Consultado el Sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizativos de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, Sistema GIRO, existe al día de la fecha, crédito adecuado y suficiente para llevar a cabo la contratación de este suministro con destino a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

7.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

En base a lo anterior, el contrato de suministro, por razón de su cuantía, se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado abreviado (artículo 159.6 la LCSP).

En el anexo I del PCAP se indicará la forma de tramitación del expediente y la posibilidad o no de incluir variantes.

8.- REVISIÓN DE PRECIOS

No cabe en el presente contrato la revisión de precios.

9.- LOTES

La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, responde a las dificultades que se generarían para la correcta ejecución del suministro puesto que los bienes a suministrar han de guardar una uniformidad y homogeneidad que puede verse comprometida en el caso de que existieran varios proveedores (la calidad, modelo, color, etc., del vestuario no serían coincidentes).

10.- RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Conforme a lo señalado en el artículo 159.6.f de la LCSP, no se requerirá la constitución de garantía definitiva.



11.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN

En relación al artículo 202 de la LCSP y conforme al artículo 56.1 del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía, la entidad adjudicataria se compromete a adaptar las prendas de vestuario establecidas para las trabajadoras embarazadas, asumiendo el coste adicional de suministrar cualquier talla, incluida en su caso, ropa de premamá, la cuál correrá a cuenta del contratista. Esta condición se recoge como una cláusula de tipo social relativa a eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado laboral, conciliar el trabajo y la vida familiar y garantizar la seguridad y protección de la salud en el lugar de trabajo.

12.- SOLVENCIA

De acuerdo con la normativa vigente aplicable, se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional (artículo 159.6.b LCSP).

13.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación serán los establecidos en el apartado 7.A. del Anexo I del PCAP, valorados mediante la aplicación de fórmulas, sobre un valor total de 100 puntos, a distribuir de la siguiente forma:

Criterios de adjudicación ponderables de forma automática (Máximo 100 puntos):

- Puntuación Total:100 puntos
- Proposición económica:Máximo 70 puntos
- Criterios técnicos:.....Máximo 30 puntos
 - Disminución en el tiempo de tallaje.....Máximo 15 puntos
 - Disminución en el tiempo de entrega:.....Máximo 15 puntos

14.- PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

Las facultades de la persona responsable del contrato serán ejercidas por la persona titular del Servicio de Administración General de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica

LA JEFA DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
Fda. M.ª Ángeles Porres Santamaría



| | | |
|---|--------------------------------|---|
| PORRES SANTAMARIA MARIA ANGELES - 28482029W PORRES SANTAMARIA | 27/06/2024 10:35:02 | PÁGINA: 5 / 5 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw32GL429xDIn6puPQYoBOB76Oz | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |